

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX- 90798

TEMUCO, 21 NOV 2017

VISTOS La solicitud de fecha 24-10-2017, presentada por [redacted] en representación de Retail Versalles Ltda., [redacted], domiciliado en Frankfurt N° 1172, Oficina 22, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, rebaja de la sanción de multa que consta en Giro folio N° 121136544 de 20-10-2017, Causa Rol N° 1709015658-2017, emitido por la Dirección Regional de Temuco del Servicio de Impuestos Internos, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, esta Directora estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

**HA LUGAR** a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004.-

**REBÁJESE** la sanción de multa contenida en el Giro folio N° 121136544 emitido el 20-10-2017 a la cantidad de \$47.722 (cuarenta y siete mil setecientos veintidós pesos) siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**



LIDIA CASTILLO ALARCÓN  
DIRECTORA REGIONAL



